

22484 *REAL DECRETO 1675/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22485 *REAL DECRETO 1676/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Club Siglo XXI.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Club Siglo XXI y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22486 *REAL DECRETO 1677/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (COVITE) y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22487 *REAL DECRETO 1678/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Diputación Foral de Álava.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Diputación Foral de Álava y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad

con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22488 *REAL DECRETO 1679/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, especialmente durante el proceso constituyente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22489 *REAL DECRETO 1680/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Fernando Buesa.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Fernando Buesa y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22490 *REAL DECRETO 1681/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Gregorio Ordóñez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Gregorio Ordóñez y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22491 *REAL DECRETO 1682/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Alberto Jiménez-Becerril.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Alberto Jiménez-Becerril y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22492 *REAL DECRETO 1683/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Profesor Manuel Broseta.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Profesor Manuel Broseta y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22493 *REAL DECRETO 1684/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Miguel Ángel Blanco.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Miguel Ángel Blanco y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22494 *REAL DECRETO 1685/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a la Fundación Víctimas del Terrorismo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Fundación Víctimas del Terrorismo y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22495 *REAL DECRETO 1686/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional a Manos Blancas.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en Manos Blancas y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22496 *REAL DECRETO 1687/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Pueblo de Ermua.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Pueblo de Ermua y en premio a su actividad al servicio de la Constitución y de los valores y principios en ella establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2003,

Vengo en concederle la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

22497 *REAL DECRETO 1688/2003, de 5 de diciembre, por el que se concede la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional al Pueblo de la Ciudad de Cádiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Pueblo de la Ciudad de Cádiz y en premio a su actividad al servicio del espíritu constitucional que desde 1812 ha protagonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1988, de 18 de noviembre, a propuesta